

DICTAMEN

Managua, 13 de Febrero del 2012

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE IGLESIAS MISIONERAS PENTECOSTÈS EN NICARAGUA, “MISIÒN MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1.8”**, la que también se podrá abreviar y conocer con el nombre de **“MISIÒN MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”**, con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino del Departamento de Managua. Presentada por el Diputado: RAMIRO SILVA GUTIERREZ, en la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día cinco de Octubre del año 2011.

Esta Asociación civil, fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivos: 1.- PREDICAR el evangelio de la palabra de Dios y las Buenas Nuevas de Salvación en todo el país y fuera de el, en base a lo que está establecido en la Palabra de Dios en la Gran Comisión.- PROMOVER la Obra Misionera en Nicaragua y fuera de ella, a través del involucramiento y participación directa de los Miembros de la Asociación.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE FREDDY ELOY GONZALEZ OROZCO, VICE-PRESIDENTE: ESTANISLAO ALBERTO GONZALEZ OROZCO.- SECRETARIO: MARIA JOSE MARTINEZ ESPINOZA.- TESORERO: BAYARDO ANTONIO PEREZ MUÑOZ, VOCAL: JOSE ANTONIO OROZCO MARTINEZ, FISCAL: MARIA DE JESUS CAJINA JUAREZ.

Los Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE IGLESIAS MISIONERAS PENTECOSTÉS EN NICARAGUA “MISIÓN MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”**, la que también se podrá abreviar y conocer con el nombre de **“MISIÓN MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE IGLESIAS MISIONERAS PENTECOSTÈS EN NICARAGUA, “MISION MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”**, la que también se podrá abreviar y conocer con el nombre de **“MISIÒN MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Sandino del Departamento de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN NACIONAL DE IGLESIAS MISIONERAS PENTECOSTÈS EN NICARAGUA “MISION MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”** la que también podrá abreviarse y conocer con el nombre de **“MISIÒN MANANTIAL DE VIDA HECHOS 1:8”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA